



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

Aprueba Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Anexos y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, para la Licitación Pública N 29/2025, ID Mercado Público N 653-29-LE25, Prestación de servicios Visita a Viviendas para verificar la correcta aplicación del Subsidio de Arriendo D.S. 52, comunas de Talca y Maule, Región del Maule.

TALCA, 06 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6563

VISTOS:

- a) Lo previsto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 661, de 2024 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda;
- b) Lo dispuesto en el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135, de 1978 de (V. y U.);
- c) Lo señalado en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Resolución N° 36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General y La Resolución N° 8 del 24/03/2025, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 12/04/2025, Modifica y Complementa Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República;
- e) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización;

CONSIDERANDO:

- I. Que el servicio a contratar por la presente licitación no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Chile Compra Express del portal Mercado público.
- II. La necesidad de SERVIU Región del Maule de contratar la presente iniciativa.

RESOLUCIÓN:

- 1º Apruébense las siguientes Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, de acuerdo a lo estipulado en los vistos y considerandos precedentes de la presente resolución, y Llámese a **Licitación Pública N° 29/2025**, ID Mercado Público N° 653-29-LE25, Visita a Viviendas para verificar la correcta aplicación del Subsidio de Arriendo D.S. 52", comunas de Talca y Maule.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Región del Maule, requiere la contratación de Servicios para la Visita a Viviendas para verificar la correcta aplicación del Subsidio de Arriendo D.S. 52 dentro de las comunas de Talca y Maule.

1.1 INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRATANTE:

CONTRATANTE : SERVIU REGION DEL MAULE.
RUT : 61.819.000-5

1.2 REGLAMENTACIÓN

La presente licitación y los contratos que emanen de ella se regirán por las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia, Anexos, Adiciones y Aclaraciones, si las hubiere, y por las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento D.S N° 661/2024 (Min. de Hacienda) y sus modificaciones, el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU (D. S. N° 135/78 de V. y U.) y sus modificaciones.

Las leyes, decretos y reglamentos mencionados, no se incluye en el legajo por considerarse conocido de todos los señores oferentes.

Las presentes Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia y el Contrato que emane de él se regirán **en lo que corresponda**, por los siguientes antecedentes:

- ❖ **Ley N° 21.722 de Presupuestos de Ingresos y Gastos para el Sector Público año 2025**
- ❖ **Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30-07-03, y su Reglamento, contenido en el de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30-07-03, y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que dice relación con el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Chile Compras". Se consigna que, respecto a la inclusión en varios articulados del referido pliego de condiciones, de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cabe hacer presente que su aplicación se refiere a las normas contenidas en el Capítulo V de dicha ley, teniendo el resto de sus disposiciones aplicación en forma supletoria, de conformidad a lo señalado en el artículo N°3, letra e) de dicho cuerpo legal.**
- ❖ D. S. N° 355/1976 (V. y U.), Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones.
- ❖ D.S. N°135, (V. y U.), de 1978, y sus modificaciones, Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- ❖ D.F.L. 458, (V. y U.), modificado por Ley N° 19.472 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante L.G.U. y C.
- ❖ D.S. N° 47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante O.G.U. y C y sus modificaciones.
- ❖ Planes Reguladores: Intercomunales, Comunales; Seccionales Específicos y sus Ordenanzas Locales, según corresponda.
- ❖ D.S. N° 49 (V. y U) de 2015, que aprueba reglamento Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- ❖ DS N°10 V. y U. de 2015 que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.

- ❖ Ley N° 20.238 de 2008 (Ministerio de Hacienda), que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado.
- ❖ Ley N° 16.744 de 1968 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- ❖ D. S. N° 40 del 7/03/1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, modificado por el D. S. N° 95 de 1995 de la misma cartera.
- ❖ Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo (DS. N°745 salud 1992).
- ❖ D. S. N° 54 del 21.02.1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- ❖ D. S. N° 101, promulgado el 29/04/1968 y publicado el 07/06/1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y su modificación mediante D.S. N°73 de 2006 de la misma Cartera de Estado.
- ❖ Ley N° 20.123 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- ❖ Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.)
- ❖ Normas, Instrucciones y Reglamentos vigente de SERVIU.
- ❖ Reglamentación y disposiciones legales vigentes en materia laboral y previsional.
- ❖ D. S. N° 594 de 1999 del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- ❖ Ley N°19.525 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas "Regula Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias".
- ❖ Normas, Instrucciones y Reglamentos vigentes de redes de agua Potable.
- ❖ Normas, Instrucciones y Reglamentos de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas.
- ❖ Normas, instructivos y reglamentos vigentes de la SISS y de la SEC.
- ❖ Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.
- ❖ Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.
- ❖ Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación, Versión 2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- ❖ Ley de Bases Generales sobre Medio Ambiente y Código Sanitario.
- ❖ Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en caso que corresponda.
- ❖ Manual de Vialidad Urbana (REDEVU).
- ❖ Técnicas Alternativas para el Diseño de Aguas Lluvias en sectores Urbanos, MINVU.
- ❖ Normas para el Cálculo Estructural.
- ❖ Requisitos de Reglamento para el Concreto Estructural (Código ACI 318S- 08).
- ❖ Toda la Normativa NCh y Antisísmicas según corresponda.
- ❖ Manual de accesibilidad garantizada y ciudad inclusiva MINVU.
- ❖ Manual de Recomendaciones de diseño y gestión comunitaria para la obtención de espacios urbanos seguros MINVU.
- ❖ Guía de recomendaciones para procedimientos de Revisión y Construcción de Pavimentos e Infraestructura de Aguas Lluvias de Particulares.
- ❖ Las presentes Bases de licitación, Cuadros Anexos, Aclaraciones y demás antecedentes que forman parte de esta licitación.
- ❖ Decreto Supremo 50/2015 Manual de accesibilidad garantizada y ciudad inclusiva MINVU. Todos los lugares propuestos, circulaciones, accesos deberán considerar en su diseño los requisitos de accesibilidad universal para personas con discapacidad (rampas, huellas táctiles, pavimentos, etc.) en cumplimiento de la Ley N°19.284 Ministerio de Planificación Y Cooperación, y como se indica en el artículo 2.2.8 de la O.G.U.C.
- ❖ Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad correspondiente.
- ❖ Ley N° 21.131 (Ministerio de Economía, Fomento y Turismo), promulgada el 03/01/2019 y publicada 16/01/2019, que establece pago a 30 días.
- ❖ Circular N° 04 del 11/01/2017, que establece requisitos para hacer uso del crédito fiscal contenido en la factura electrónica por modificaciones establecidas a la ley de mérito ejecutivo.
- ❖ LEY NÚMERO 21.420 del 27 de enero de 2022, que REDUCE O ELIMINA EXENCIONES TRIBUTARIAS QUE INDICA.
- ❖ Res Ex 320 23.02.2024 Llamado FSEV CNT 2 Fases Urbanización e Industrialización 2024.
- ❖ Res Ex 322 23.02.2024 Llamado FSEV CNT Cooperativas 2024.

- ❖ Res Ex 324 23.02.2024 Llamado Nacional FSEV MR 2024.
- ❖ Res Ex 325 23.02.2024 Llamado Nacional FSEV CNT 2024.
- ❖ Res Exta 339 (Int 120), de fecha 04-03-2024 Llamado de vivienda industrializada en terreno SERVIU.
- ❖ Res Exta 381 (Int 176), de fecha 12-03-2024 Modifica Res Ex 325 Llamado CNT 2024 Habilitación Suelo Salino.
- ❖ Resol. Ex. N° 2.251_Distribuye Recursos PGC 2024.
- ❖ (2024) 195 - Asigna 1758 CSR.
- ❖ (2024) 196 - Asigna 549 CSR.
- ❖ (2024) 204 - Asigna 691 MAVE.
- ❖ 2024.01.17 Calendario de Llamados 2024 Circular N°1 del 2024.
- ❖ 2024.01.17 Circular N° 1 - Programa Habitacional 2024.
- ❖ Anexo ITC _ Centro Comunitario Emergencias_ RES INT 671.
- ❖ RES 321 Ministro - Llamado Nacional VN.

Las Leyes, Decretos, Bases Administrativas Generales, Reglamentos, Resoluciones, Normas y Códigos de Normas antes mencionados, no se incluyen en el legajo de la propuesta por considerarse conocido por parte de los licitantes.

1.3 IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO Y REQUERIMIENTOS GENERALES

Se requiere la contratación de una prestación de servicios en la cual se visite a 800 familias dentro de las comunas de Talca y Maule. Registrando su visita según los antecedentes solicitados en terminos de referencia

1.4 MODALIDAD DE LA LICITACIÓN:

La licitación y propuestas se ajustarán en la modalidad de Propuesta Pública, en moneda nacional (pesos), impuesto incluido. El monto de la adjudicación y contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo.

2. FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTO, RESPONSABILIDAD ULTERIOR:

2.1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

El financiamiento es sectorial

2.2 PRESUPUESTO REFERENCIAL:

La Oferta se expresará en Pesos (Moneda Nacional), sin derecho a reajustes ni intereses, corresponderá a la totalidad de los servicios los cuales incluyen gastos notariales, intereses bancarios, materiales de trabajo, transporte, garantías y en general todo gasto que irroque el cumplimiento del Contrato, sea directa, indirectamente o a causa de él.

El presupuesto para la asesoría o prestación de servicios se indica en el siguiente cuadro:

COMUNA	DISEÑO	MONTO TOTAL REFERENCIAL \$
Talca y Constitucion	"Visita a Viviendas para verificar la correcta aplicación del Subsidio de Arriendo D.S. 52"	\$ 12.800.000.-

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta Licitación Pública todas las personas naturales o jurídicas que al momento de ofertar estén inscritos en el Registro Nacional de Consultores MINVU, N° 135/1978 (V. y U.) y sus modificaciones.

DISEÑO	REGISTRO Y CATEGORÍA CONSULTORES
---------------	---

"Visita a Viviendas para verificar la correcta aplicación del Subsidio de Arriendo D.S. 52"	El Rubro IV Prestaciones De Asistencia Técnica Subespecialidad 2300 Organización Social 3ª Categoría O Superior
---	---

Además de lo anterior el oferente deberá cumplir con todos los requisitos que se detallan en todos los antecedentes de la presente licitación.

El solo hecho de la presentación de la oferta a esta Licitación Pública significa la aceptación, por parte del Oferente, de las presentes Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, sus Anexos, eventuales adiciones y aclaraciones y demás antecedentes.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA ASESORIA:

La asesoría desarrollada en virtud del contrato con SERVIU Región del Maule, su contenido, productos, resultados y conclusiones serán de propiedad de éste y de las entidades de la administración que han concurrido a su financiamiento, las que podrán disponer de ellos en la forma que estimen conveniente.

El producto de la asesoría que se obtenga será de propiedad del SERVIU región del Maule, así como el producto final entregado por la consultora o profesional (es) en la instancia que establezcan las presentes Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia.

El derecho de propiedad señalado incluye la facultad de utilizar directa y personalmente la asesoría, de transferir, totalmente o parcialmente, sus derechos de este y autorizar su utilización por terceros. Además, el consultor o profesional(es) debe autorizar expresamente para utilizar la asesoría desarrollada, su contenido, producto, resultados y conclusiones, en las formas señaladas en el artículo 18 de la ley 17.336, Sobre Propiedad Intelectual, suscribiendo la declaración jurada ante Notario a que se refiere en punto 2.3.- Responsabilidad Ulterior y autorización de Utilización.

4.1. LIBERACION DE RESPONSABILIDAD

El Consultor libera de toda responsabilidad al SERVIU Región del Maule, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marca, de propiedad intelectual, a la protección de datos personales y otros, utilizados indebidamente o fraudulentamente por ella.

4.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Toda información, datos, documentos, procedimientos, modelos, diagramas, planos, informes, diapositivas, registros audiovisuales, bases de datos y estadísticas que el Consultor, sus dependientes, u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial de propiedad del SERVIU Región del Maule. El Consultor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el Director del SERVIU Regional, ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal.

El incumplimiento de esta obligación autorizará a SERVIU Región del Maule para poner término anticipado al contrato y cobrar las garantías correspondientes, y dará lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

Las disposiciones de la cláusula anterior no se aplicarán en los siguientes casos:

- a) Cuando la información a la fecha en que se revela sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del Consultor, los integrantes de su Equipo de Trabajo, sus dependientes, u otras personas relacionadas con ella.

- b) Cuando por virtud de la Ley, o por resolución judicial, el Consultor sea obligado a revelar la referida información

4.3. PACTO DE INTEGRIDAD:

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- e. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable

De las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

4.4. MULTAS:

El consultor incurrirá en una multa diaria equivalente al 1% del monto original contratado, aplicado sobre el valor total ofertado, por cada día de atraso en la presentación de los productos solicitados atribuibles a su responsabilidad y en el que exceda el plazo que se le hubiere otorgado para subsanar observaciones a los informes de los productos. Igualmente incurrirá en la multa establecida precedentemente por cada día de atraso en la presentación de la cantidad total de ejemplares del Informe Final y/o demás antecedentes cuya presentación exijan las Bases Administrativas Especiales para el total cumplimiento del contrato. También se incurrirá en la multa

establecida precedentemente, por la no presentación del consultor a reuniones establecidas por el SERVIU Región del Maule. La aplicación de la multa se hará sin forma de juicio y será deducida del Estado de Pago más próximo o de la garantía del contrato, si aquellas no fueren suficientes.

5 DE LAS COMISIONES:

5.1 COMISION EVALUADORA DE OFERTAS:

Para la revisión, análisis, evaluación y calificación de las ofertas, se constituye la "Comisión Evaluadora", la cual estará conformada por a lo menos tres funcionarios SERVIU Región del Maule, designados para tal efecto. La Comisión Evaluadora, si lo estima necesario, podrá invitar a profesionales, técnicos o especialistas en materias específicas a objeto de asesorar a la comisión en el proceso de revisión, análisis, evaluación y calificación de ofertas.

5.2 CONTRAPARTE TECNICA:

SERVIU designará como Contraparte Técnica a un Profesional SERVIU. Esta designación se formalizará en la resolución de adjudicación de los servicios de asesoría y en el contrato respectivo.

Dicha Comisión Técnica de la asesoría le corresponderán las siguientes funciones:

- Evaluar el servicio que se preste durante la ejecución del contrato.
- Aclarar y orientar respecto del desarrollo de la ejecución del servicio requerido.
- Aprobar y recibir conforme los informes durante la ejecución del servicio.
- Supervisar el cumplimiento de los plazos del mismo.
- Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la ejecución del servicio.
- Autorizar o rechazar el reemplazo del ejecutivo solicitado por el Consultor.
- Requerir el aumento del plazo de duración del contrato.
- Requerir el aumento del monto total del contrato.
- Recibir conforme el servicio prestado por el Consultor.
- Requerir la aplicación de las multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

En caso de ser necesario el reemplazo de uno o varios integrantes de la Comisión Técnica de la Asesoría, la autoridad competente deberá dictar un nuevo acto administrativo, nombrando a los nuevos integrantes de esta contraparte técnica. Lo anterior, deberá ser notificado mediante la publicación del acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

Lo anterior, sin perjuicio de otras facultades y funciones que le asignen las presentes Bases.

5.3 PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Los proveedores inscritos en el registro deberán acreditar, mediante declaración jurada simple, que no se encuentra afecto a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado. Esta declaración contendrá aquellas inhabilidades reguladas en la Ley N° 19.886 y en su reglamento, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, en la Ley N° 20.393, en la Ley N° 21.595, en sus modificaciones, así como en otros cuerpos normativos, conforme a la legislación vigente, con el propósito de participar en los procesos licitatorios que se originen con motivo de estas bases de licitación, sin perjuicios de efectuar las declaraciones juradas que se indican más adelante al momento de contratar.

6. PLAN DE FECHAS DE LA LICITACIÓN:

6.1 CONVOCATORIA Y DISPONIBILIDAD ANTECEDENTES:

Se efectuará, a través del portal www.mercadopublico.cl. Desde el día 8 de octubre de 2025, en el Portal Web de mercado público y podrán ser bajadas de dicho Portal ingresando el N° **653-29-LE25**, Productos o Servicios.

Las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, y demás antecedentes de la licitación estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

El derecho de participación en la presente Licitación, es gratuito de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 19 de la Ley 19.886, y el Art. N° 107 del D.S. N° 661/2024 Ministerio de Hacienda, que establecen el principio de gratuidad del sistema de información Mercado público.

6.2 CONSULTAS:

El Serviu recibirá las consultas y solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas Especiales y los Términos de Referencia de la licitación, en el foro del portal www.mercadopublico.cl, desde el **día 9 de octubre de 2025 al 14 de octubre de 2025**, en el portal. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

6.3 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS:

El SERVIU Región del Maule, dará respuesta a las consultas el **día 17 de octubre de 2025**, mediante Aclaración (respuesta) que serán publicadas en el Portal Web www.mercadopublico.cl, las cuales deberán ser bajadas por los consultores desde el citado Portal. Para acceder a las respuestas los oferentes deberán ingresar **el ID 653-29-LE25** de la Licitación, seleccionando el Icono "Ver Adquisición" y en el área de Contenidos Bases - Documentación Anexa, el Icono "Preguntas Licitación".

Será de responsabilidad de los Sres. Oferentes bajar del Portal Web Mercado Público las Aclaraciones que pueda emitir el Serviu Región del Maule, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas para ningún efecto.

"Las Aclaraciones a las preguntas que se realicen por el portal Mercado Público, serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación del Contrato del Estudio, con posterioridad a la fecha de apertura de las ofertas y formarán parte integrante de las Bases".

6.4 ADICIONES:

El Serviu Región del Maule, podrá entregar información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la propuesta, **hasta 02 días antes de la fecha de apertura de las ofertas**, mediante la emisión de Adiciones las cuales deberán ser bajadas por los oferentes desde el Portal Web www.mercadopublico.cl. Para acceder a las Adiciones los consultores deberán ingresar el **ID 653-29-LE25** de la Licitación, seleccionando el Icono "Ver Adjuntos." y en el área de Contenidos Bases - Documentación Anexa, el **Icono "Archivos Adjuntos"**.

"Las Adiciones que se realicen por este Serviu Región del Maule, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas".

"Será de responsabilidad de los Sres. Oferentes bajar del Portal Web Mercado Público las Adiciones que pueda emitir el Serviu Región del Maule".

"Las Adiciones que se realicen por el portal Mercado Público, serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Adjudicación del Contrato del Estudio, con posterioridad a la fecha de apertura de las ofertas y formarán parte integrante de las Bases".

6.5 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, el cierre de Recepción de la Ofertas será el día **22 de octubre de 2025 a las 10:00 hrs.**

La Apertura Técnica y Económica se realizará de manera electrónica a las **11:00 horas, del día 22 de octubre de 2025.**

Si algún oferente tiene dificultades con la operación del portal Mercado Publico, podrá contactar a la mesa de ayuda del portal Mercado Público al teléfono 600 7000 600.

Es importante señalar que la seguridad del Portal Mercado Público permite que las ofertas ingresadas en el sitio, sólo puedan ser vistas; revisadas o modificadas por quién la ingresa, cuando la licitación se encuentre en estado de "Publicada". El Serviu sólo tiene la posibilidad de acceder a ellas, una vez cumplida la fecha de Cierre establecida en el mercado público. A partir de ese momento, el sistema no permite el ingreso de ninguna nueva oferta o modificación de las ya ingresadas.

7. REVOCAR O DEJAR SIN EFECTO EL LLAMADO

SERVIU Región del Maule se reserva el derecho de revocar o dejar sin efecto en cualquier momento, hasta antes de la apertura de la propuesta el presente llamado a licitación, por razones de interés regional o de disponibilidad presupuestaria. Si el llamado fuera cancelado, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna, por esta causa.

8. VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia de la oferta será de 60 días corridos contados desde el acto de apertura. Si vencido dicho plazo, el SERVIU no comunicase el resultado de la licitación, los Oferentes tendrán derecho a desistir de su propuesta.

9. PLAZO.

El plazo máximo total de ejecución del Servicio será de **30 días corridos**.

El plazo señalado en el cuadro precedente, no contempla los tiempos en que la comisión de Técnica del demore en hacer las revisiones.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DOCUMENTALES DE LA PROPUESTA:

Las ofertas deben ser subidas al portal Mercado Público, en los respectivos links anexos "**Administrativos**", "**Económicos**" y "**Técnicos**" escaneados utilizando para ello la siguiente estructura de carpetas, archivos, formatos y contenidos. La presentación de los documentos deberá seguir la secuencia señalada, manteniendo la misma rotulación de cada uno de los antecedentes numerados, lo que facilitará el procedimiento de revisión y evaluación. Cada antecedente numerado se inicia en una nueva hoja. En el caso de los documentos que incluyan firmas, timbres u otros que reflejen su valor original deberán ser escaneados dichos documentos originales y luego subidos al portal. El oferente que se adjudique la ejecución del estudio deberá presentar los documentos originales que subió al portal, en cuanto el Serviu Región del Maule a través de la Comisión Evaluadora se lo solicite. El incumplimiento de esta obligación hará presumir el desistimiento de la propuesta y facultará al Serviu Región del Maule para resolver la adjudicación en favor del proponente evaluado en el lugar siguiente.

10.1 PRESENTACION ANTECEDENTES "ANEXOS ADMINISTRATIVOS":

Los oferentes deberán ingresar e identificar en el Portal Mercado Público, **TODAS LAS OFERTAS DEBEN SER INGRESADAS EN CARPETAS PUBLICAS**, los Archivos con la información solicitada, descrita en el siguiente cuadro:

NOMBRE ANEXO EN PORTAL MERCADOPUBLICO	NOMBRE ARCHIVO / CONTENIDOS ARCHIVO
I) ANEXOS ADMINISTRATIVOS	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE: De acuerdo a <u>Anexo N°1</u> . 2. CÉDULA IDENTIDAD O CERTIFICADO: (Presentar una Copia de Cedula de Identidad o Certificado, según corresponda).

Si el proponente fuera persona natural: fotocopia de su Cédula de Identidad por ambos lados. Si el proponente fuera persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación con los siguientes documentos:

a) Si se trata de Sociedades deberán incluirse:

Certificado de Vigencia de la Sociedad extendido por el Conservador de Comercio competente no más allá de 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de propuestas, y Fotocopia simple del documento en que consten los poderes o facultades de su representante legal.

b) Si se trata de Corporaciones o Fundaciones:

Certificado que acredite la vigencia de la personalidad jurídica, emitido por el ministerio respectivo no más allá de 90 días antes de la fecha fijada para la apertura de propuestas, y Fotocopia simple del documento en que consten los poderes o facultades de su representante legal. Con todo, los documentos indicados en la letra b) no serán exigibles cuando se trate de personas jurídicas creadas por ley o que gocen de personalidad jurídica de derecho público.

3. FORMATO DECLARACIÓN DEL OFERENTE:

Según Anexo N°2.

4. DECLARACIÓN JURADA:

Declaración Jurada: Persona Natural, utilizar Anexo N°3. o Persona Jurídica, utilizar Anexo N°3-A.

5. CARTA COMPROMISO DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES:

Una Carta de Compromiso por cada profesional o técnico comprometiendo su participación en el Diseño, la cual debe ser firmada por cada componente, sean permanentes, no permanentes o subcontrato, según Anexo N°4.

6. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL DEL OFERENTE (FORMATO LIBRE)

Adjuntar Programa de integridad y Ética empresarial. Se entiende como programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento

7. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL, LABORAL Y VIOLENCIA (FORMATO LIBRE)

Adjuntar protocolo de prevención respecto del acoso sexual, laboral y la violencia en el trabajo, y el procedimiento al que se someterán las trabajadoras y los trabajadores, en conformidad a lo dispuesto en el Título IV del Libro II, que considerará las medidas de resguardo que se adopten respecto de los involucrados y las sanciones que se aplicarán.

Lo anterior en libre formato y para dar cumplimiento a la Ley Karin N° 21.643, la cual modifica al Código del Trabajo

10.2 PRESENTACION ANTECEDENTES "ANEXOS ECONOMICOS":

Los oferentes deberán ingresar e identificar en el Portal Mercado Público, los Archivos con la información solicitada, descrita en el siguiente cuadro:

NOMBRE ANEXO EN PORTAL MERCADOPUBLICO	NOMBRE ARCHIVO / CONTENIDOS ARCHIVO
II) ANEXOS ECONÓMICOS	8. FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA: Según <u>Anexo N° 5</u>

10.3 PRESENTACION ANTECEDENTES "ANEXOS TÉCNICOS":

Los oferentes deberán ingresar e identificar en el Portal Mercado Público, los Archivos con la información solicitada, descritos en el cuadro siguiente:

NOMBRE ANEXO EN PORTAL MERCADOPUBLICO	NOMBRE ARCHIVO / CONTENIDOS ARCHIVO
III) ANEXOS TÉCNICOS	<p>9. CURRICULUM</p> <p>El curriculum del profesional, debe tener total concordancia con los respectivos Certificados de Títulos Profesional, Certificados que acrediten Magister, Doctorados o Cursos en el Área, además de los Certificados de Experiencia Laboral del profesional que desarrollará las labores.</p> <p>10. EXPERIENCIA OFERENTE</p> <p>Según ANEXO N°6 EXPERIENCIA OFERENTE</p> <p>Los consultores deberán llenar este anexo con la información solicitada en relación a los contratos celebrados entre la consultora y empresas públicas o privadas.</p> <p>Los consultores que participen en la presente licitación, deberán respaldar la información declarada en el Anexo 9, presentando en forma individualizada los certificados de experiencias laboral emitidos por los respectivos mandantes. En dicho certificado deberá indicar el nombre de la prestación, fecha de inicio y termino del contrato, monto del contrato e identificación del mandante con número de contacto en el caso que se requiera comprobar la veracidad del documento.</p> <p>En el caso que posea certificado de experiencia, se podrá presentar copia de contrato de prestación de servicio con los datos solicitados en el párrafo anterior.</p> <p>La comisión Evaluadora de Oferta se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos entregados por los oferentes y sus respectivos equipos de trabajo.</p> <p>11. REGISTRO CONSULTORES MINVU</p> <p>Certificado de inscripción vigente a la fecha de la apertura de la licitación del Registro de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p> <p>Este requisito le será exigible respecto de aquellos oferentes cuya inscripción en el Registro de Consultores NO esté disponible en la plataforma web de registros técnicos.</p> <p>Respecto de aquellos oferentes cuya inscripción vigente en el registro de consultores se encuentre disponible en la plataforma web de registros técnicos, NO será necesario la presentación de este certificado.</p>

	<p>Sera responsabilidad de cada oferente verificar lo señalado anteriormente.</p> <p>Los oferentes que no posean el certificado podrán presentar la resolución que aprueba su ingreso al registro.</p>
--	--

NOTA IMPORTANTE: la no presentación de cualquiera de los archivos requeridos en los puntos 10.1, 10.2 y 10.3 precedentes, será causal para dejar fuera de bases la oferta, con la excepción de la presentación de los documentos solicitados en el punto 10 del numeral 9.3 III Anexos Técnicos.

11. DEL ACTO DE APERTURA DE ANTECEDENTES DE LAS PROPUESTAS:

El Acto de Apertura se efectuará a través del sistema de información (www.mercadopublico.cl), liberándose automáticamente las ofertas, en el día y hora establecida en las presentes Bases.

Se procederá a abrir las ofertas subidas al portal www.mercadopublico.cl en el orden indicado en las presentes bases y se dejarán consignadas las observaciones que correspondan.

Los oferentes que, al momento de la Apertura de la Licitación, no tenga la calidad de "HABIL" en Registro de Proveedores de Mercado Público se les rechazara la oferta en el acto de apertura.

Solo se acepta ofertas de proveedores Hábiles para contratar con el estado, rechazando oferentes que aparezcan como "sin información", "en revisión" o "inhábil".

Serán aceptadas sólo las propuestas de los oferentes hayan subido correctamente al portal www.mercadopublico.cl la totalidad de los antecedentes exigidos en las presentes bases.

En la apertura electrónica se podrán dejar afuera aquellos oferentes que ofertaron más del presupuesto disponible.

12. FORMALIZACIÓN DE RECLAMOS:

Los reclamos u observaciones de los oferentes hicieren se deberán realizar utilizando el mecanismo para ello dispuesto en el portal www.mercadopublico.cl.

13. ERRORES U OMISIONES:

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, el SERVIU, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Del mismo modo, Serviu Región del Maule a través del Sistema de Informaciones del portal www.mercadopublico.cl, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Las respuestas de los Oferentes deberán ser a través del Sistema de Informaciones del portal www.mercadopublico.cl, **en un plazo de 48 horas corridas**, contados a partir de la hora en que ha sido solicitada las aclaraciones y/o complementaciones por parte de la Comisión Evaluadora.

14 CRITERIOS DE EVALUACION:

La Comisión efectuará la evaluación y calificación de las propuestas ajustadas a Bases, considerando los factores y criterios establecidos en las presentes Bases para la ejecución de los Diseños. Estos antecedentes se consignarán en un Acta de Selección de Ofertas, la cual deberá ser firmada por la "Comisión Evaluadora de Oferta".

En el evento que las propuestas no se ajusten a estas Bases, como también cuando se omita algunos de los documentos requeridos o se presenten incompletos, serán declaradas fuera de bases. Sin embargo, el SERVIU se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación, según lo mencionado a continuación.

- **La Comisión Evaluadora de Oferta del SERVIU Región del Maule podrá requerir a los oferentes a través del Sistema de Informaciones del portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.**
- Del mismo modo, SERVIU Región del Maule a través del Sistema de Informaciones del portal www.mercadopublico.cl, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Las respuestas de los Oferentes deberán ser a través del Sistema de Informaciones del portal www.mercadopublico.cl, en un plazo de 48 horas, contados a partir del momento en que han sido solicitadas las aclaraciones y/o complementaciones por parte de la Comisión Evaluadora de Oferta.

Tanto las aclaraciones solicitadas como las complementaciones pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato que se suscriba, en caso de serle adjudicado.

14.1 EXPERIENCIA DEL CONSULTOR (PONDERA 40%)

Se considerarán los contratos ejecutados y finalizados desde el año 2010 a la fecha, por la prestación de servicios de similares características a los requeridos en las presentes bases de licitación. Se entenderá como servicios similares a encuestas, participaciones ciudadanas, levantamientos de información relacionada a personas, censos, etc.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos:

NÚMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE
10 o más	100 puntos
9	90 puntos
8	80 puntos
7	70 puntos
6	60 puntos
5	50 puntos
4	40 puntos
3	30 puntos
2	20 puntos
1	10 puntos
0	puntos

El proponente debe presentar dichos certificados de acuerdo al formato establecido en el **anexo N°6**, para su evaluación.

14.2 OFERTA ECONÓMICA (PONDERA 40%)

Para los efectos de calificación de la Oferta Económica, a cada una de las propuestas calificadas técnicamente para el Diseño, se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente pauta: 100 puntos a la oferta monetariamente más baja. El monto de esta oferta constituirá la base para la calificación de las demás utilizando el siguiente algoritmo:

$$\text{PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA} = \left(1 - \frac{\text{Oferta evaluada} - \text{oferta menor}}{\text{Oferta menor}} \right) \times 100$$

14.3 PROGRAMA DE INTEGRIDAD (PI): PONDERA 5 %

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, el cual debe ser acompañado en la oferta. En caso de que dicho no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. En este último caso, de resultar adjudicada dicha oferta, el adjudicatario deberá presentar dicho Programa de Integridad para poder realizar y suscribir el contrato respectivo.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0

14.4 CATEGORÍA REGISTRO DE CONSULTORES. (PONDERA 10%)

Se evaluará la inscripción del proveedor oferente en el Registro de Consultores MINVU en el o los rubros solicitados en la presente licitación:

Categoría de inscripción	Puntaje
Primera Categoría	100 Puntos
Segunda Categoría	50 Puntos
Tercera Categoría	25 Puntos

14.5 Sello Mujer (Ps): Pondera 3%

Para este criterio se evaluará si el oferente cuenta o no con el "Sello Mujer" en la ficha del proveedor que entrega el Mercado Público. De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Posee Sello Mujer	100
No posee Sello Mujer	0

14.6 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES. (PONDERA 2%)

Este factor se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales detectados durante	75

la evaluación de las ofertas, resultando subsanadas correctamente en el plazo. En caso de que no resulte subsanada correctamente lo requerido, se evaluará con 0 puntos.	
Oferente ha omitido certificaciones o antecedentes durante la evaluación de las ofertas, de aquellos referidos en el art. 56 N° 2 y 3 del D.S. 661/2024, resultando subsanadas correctamente en el plazo, una vez requeridos. En caso de que no resulte subsanada correctamente lo requerido, se rechazará la oferta.	50

15 ADJUDICACION, ACEPTACIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

El Puntaje Total resulta del siguiente algoritmo:

PUNTAJE TOTAL= (PUNTAJE EXPERIENCIA DEL CONSULTOR X 0,40) + (PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA X 0,40) + (PUNTAJE CATEGORÍA REGISTRO DE CONSULTORES X 0,10)+ (PROGRAMA DE INTEGRIDAD (Pi)x 0,05) + (Sello Mujer (Ps) x 0,03) + (PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES X 0,02)

La propuesta será adjudicada al oferente que tenga el mayor Puntaje Total, salvo que el Director del SERVIU, justificando por escrito y por una causal debidamente fundada, proponga su adjudicación al que le sigue en el orden de prelación.

En caso de igualdad de puntaje total en el primer lugar se dará preferencia al proponente que tenga la mejor PUNTAJE EXPERIENCIA DEL CONSULTOR. Si esta persistiere se dará preferencia al que posea la oferta económica más baja, por último, si el empate se mantiene, se priorizará al oferente que tenga la mejor calificación en su último periodo evaluado.

16 DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Una vez resuelta la adjudicación, el Director del SERVIU Región del Maule, ordenará sobre la base del Acta de Selección de Ofertas la dictación de la Resolución de Adjudicación y dispondrá la contratación que corresponda.

La adjudicación del contrato, será comunicada al oferente seleccionado a través de una Resolución del Director Regional del SERVIU. En esta Resolución se consignará entre otras materias, los antecedentes que el adjudicatario debe presentar antes de la suscripción del contrato (Garantías) y el plazo para su ingreso en SERVIU Región del Maule.

En el caso que el adjudicatario no esté inscrito en el Registro de consultores Minvu, se le otorgará un plazo de 30 días corridos para su inscripción, a contar de la fecha de la resolución de adjudicación, para que regularice su inscripción.

De no cumplir el plazo antes mencionado, se dejará invalida la adjudicación y se adjudicará al oferente que lo siga en puntuación.

17 PLAZO PARA PRESENTAR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CERTIFICADO DE TÍTULO:

En un plazo de 5 días hábiles, el adjudicatario deberá presentar **garantía de fiel cumplimiento de contrato y certificado de título** mediante carta u oficio en la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule ubicado en (calle 2 Norte, esquina 1 Poniente N°720, primer piso, edificio SERVIU-SEREMI, Talca, En los horarios de 9:00 am a 12:30 horas), el **Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**. La oficina de Partes del SERVIU de la VII Región, consignará la fecha de recepción de estos antecedentes. El plazo de 5 días hábiles para la entrega de las garantías se contará desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación emitida por la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule.

El Adjudicatario deberá ingresar fotocopias legalizadas ante notario Del certificado de título del profesional que desarrollarla las labores en terreno.

El incumplimiento en los plazos de entrega de los antecedentes mencionados será causal para desestimar la oferta, adjudicarle al oferente que sigue con mayor calificación y hacer efectivo el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

18 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será enviado mediante oficio del SERVIU Región del Maule al adjudicatario, el cual deberá suscribirlo y **PROTOCOLIZARLO** en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el tercer día hábil de la fecha de dicho oficio. En el mismo plazo mencionado, el adjudicatario deberá presentar el contrato suscrito y protocolizado mediante documento conductor, en la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule ubicado calle 2 Norte, esquina 1 Poniente N°720, primer piso, edificio SERVIU-SEREMI, Talca, en los horarios de 9:00 am hasta 12:30 horas.

A partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso del contrato protocolizado por parte del adjudicatario, se iniciará el plazo para la Ejecución de la Prestación, el cual corresponderá al plazo fijado por el consultor en su Formulario Oferta Económica, en consideración a lo indicado en el numeral 8.- de las presentes Bases.

Se deja establecido que el contrato no es de carácter laboral si no de prestación de servicios, los costos de previsión social correspondientes a cotizaciones de Salud y AFP, entre otros, serán de cargo del adjudicatario.

El incumplimiento en el plazo de entrega del contrato protocolizado será causal para desestimar la oferta, hacer efectiva la garantía por Seriedad de la Oferta y adjudicarles a oferentes que sigue con mayor calificación.

Si el oferente adjudicado ingresa garantía por fiel cumplimiento, pero desiste de protocolizar el contrato, este deberá solicitar la devolución de la garantía por fiel cumplimiento mediante un oficio dirigido al Director de SERVIU indicando los imponderables que le hicieron tomar la decisión para desistir de la protocolización y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA IMPORTANTE: SERVIU Región del Maule, no aceptara contratos firmados ante notario si estos no están debidamente protocolizados. Dichos contratos se le devolverán a adjudicatario para cumplir con la protocolización correspondiente.

Nota importante: Del mismo modo, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores y en estado "Hábil" al momento de la protocolización de la resolución que adjudica la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 120 del D.S. 661/2024.

19 DE LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONTRATO:

Cuando el adjudicatario efectúe ingreso del "Contrato Protocolizado" en la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule, este servicio dictará la Resolución Aprobatoria del Contrato, documento que será enviado al adjudicatario.

20 ANTICIPOS:

No se consideran.

21 DE LAS GARANTÍAS:

Se informa a los oferentes que, para la obtención de cada documento en garantía, el oferente deberá en primer lugar, solicitar en **la unidad de administración de contratos del SERVIU Región del Maule**, el **"requerimiento de documento en garantía"**, que deberá ser presentada a la entidad bancaria, para la tramitación del documento en garantía respectivo, por lo cual, será responsabilidad del Oferente obtener esta solicitud con la debida anticipación.

Se recuerda a los oferentes, que todos los documentos en garantía que ingresen en Arcas del SERVIU Región del Maule, deben acompañar el "REQUERIMIENTO DE DOCUMENTO EN GARANTÍA" respectiva.

Nota importante: será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de contrato y, en consecuencia, proceder al canje de la respectiva boleta cuando corresponda, en razón de modificaciones del contrato o a requerimiento del SERVIU región del Maule. Estos trámites deberán ser realizados por el consultor a través de la contraparte técnica.

22 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Consistirá en Documento de Garantía emitido a la orden del SERVIU Región del Maule, por un monto equivalente al **5% del valor total de la adjudicación y/o contrato, expresada en Pesos Chilenos**, por plazo indefinido o con un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más 60 días, a contar de la fecha de la firma del contrato por parte del adjudicatario.

La garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

Esta Garantía deberá mencionar expresamente la siguiente glosa:

- "Garantizar fiel y oportuno cumplimiento de contrato para Licitación Pública N° 29/2025, ID Mercado Público N° 653-29-LE25, "Visita a Viviendas para verificar la correcta aplicación del Subsidio de Arriendo D.S. 52", comunas de Talca y Maule".

Dicha Garantía deberá ser ingresada en Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule, ubicada en calle 2 Norte, esquina 1 Poniente N° 720, primer piso, edificio SERVIU-SEREMI, Talca, En los horarios de 09:00 am hasta las 12:30 horas. Una vez ingresada debe enviar copia vía correo e-mail a amoran@minvu.cl, de realizar un ingreso digital este debe ser realizado al correo ofpartestalca@minvu.cl y con copia al correo amoran@minvu.cl.

Será de responsabilidad de la Contraparte Técnica, verificar la vigencia de la garantía, durante el contrato y de solicitar al adjudicatario la respectiva prórroga de dicha garantía cuando corresponda.

23 GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO:

No se consulta

24 PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:

El pago será efectuado contra presentación conforme de los productos solicitados en los términos de referencias y aprobación de los mismos por parte de la comisión técnica.

El estado de pago deberá ser presentado al COORDINADOR TECNICO SERVIU

El COORDINADOR TECNICO SERVIU deberá elaborar un informe que apruebe los servicios prestados, este informe deberá indicar el monto que se le cancelará.

Dicho informe deberá ser enviado a él Encargado designado por la Jefe del Departamento Operaciones Habitacionales de éste SERVIU, el cual deberá realizar la orden de pago correspondiente. Dicha orden deberá ser firmada por el Jefe del Departamento Operaciones Habitacionales de éste Servicio y posteriormente enviada al Departamento de Administración y Finanzas para cursar el pago correspondiente.

El Estado de Pago se formulará en pesos, moneda nacional, a la fecha de aprobación del informe respectivo por parte de la Contraparte Técnica y deberá contener:

- a) Informe de mensual aprobado por la Contraparte Técnica con todo lo solicitado en los términos técnicos de referencia.
- b) Boleta de honorarios o factura del adjudicatario, emitidas a nombre del SERVIU Región del Maule firmada por el profesional e indicando cuenta bancaria a la cual hacer el depósito de los servicios.

- c) Certificado emitido por la Inspección del Trabajo en que conste que no presenta reclamos ni deudas pendientes, por obligaciones laborales ni previsionales con sus trabajadores, en los términos de la Ley N° 20.123. En caso de personal a honorarios a su cargo, deberá presentar una Declaración Jurada Simple, la cual mencione que no poseen pagos por honorarios pendientes respecto a este contrato.

El SERVIU podrá solicitar información adicional al proveedor adjudicado en caso que lo estime pertinente, para verificar la correcta del pago. En este caso, se pospondrá el pago correspondiente hasta que se reciban y analicen todos los elementos correspondientes.

NOTA IMPORTANTE: Conforme señala la Ley N° 21.131, los pagos serán realizados dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la respectiva factura o instrumento tributario de cobro, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886. En caso de que la fecha máxima para pago sea un día inhábil, se considerará como plazo fatal el día hábil inmediatamente anterior.

25 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan en el artículo N°130 del D.S. N° 661/2024 (V y U), además de todas las causales que establezcan dicho reglamento.

Si se pone término anticipadamente a un contrato por cualquiera de las causales señaladas en el artículo anterior, se hará efectiva la boleta de garantía que cauciona el fiel cumplimiento del mismo, la que servirá para responder del mayor precio que puedan costar las obras por hacer, rehacer o reparar, o de cualquier perjuicio que resultare para el SERVIU a raíz de la conducta del contratista.

- En los casos en que el SERVIU ponga término anticipado al contrato, serán de su propiedad los Trabajos realizados por el consultor, sin que este último tenga derecho a cobrar indemnización alguna.

26 LIQUIDACION DEL CONTRATO

Terminada la Asesoría, el Profesional deberá entregar al COORDINADOR TECNICO SERVIU, el informe final conforme al numeral 9 de los términos técnicos de referencia. El COORDINADOR TECNICO SERVIU deberá emitir un informe que apruebe el informe final según lo establecido en el Art. N° 131 DS661/2024, indicando la recepción o conformidad en un plazo de **30 días Hábiles**, tal informe debe dar cuenta de la aprobación de las labores realizadas, el cumplimiento de parte del Revisor de todos los deberes solicitados en las bases de licitación e indicar la cantidad de días trabajados para el último estado de pago.

El Informe Final de la Asesoría se sancionará mediante Resolución y se hará efectiva la devolución de la garantía que cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato.

27 CALIFICACIÓN DEL TRABAJO DE LA ASESORIA:

La gestión realizada por la Asesoría deberá ser calificada por el SERVIU REGIÓN DEL MAULE.

Para este efecto, la Contraparte actuará como Comisión Calificadora y emitirá su evaluación en conformidad a lo señalado en el D.S. N°135, (V. Y U), de 1978.

ANEXO Nº1 CARTA PRESENTACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2025. _____

NOMBRE PRESTACION DE SERVICIOS A POSTULAR: _____

COMUNA: _____

OFERENTE: _____

A.- IDENTIFICACIÓN OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

PERSONA NATURAL O JURÍDICA: _____

RUT: _____

PROFESIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

FONO: _____ E-MAIL: _____

B.- REPRESENTANTE (S) LEGAL

NOMBRE: _____

PROFESIÓN: _____

RUT: _____

DIRECCIÓN: _____

FONO: _____ E-MAIL: _____

C.- IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL QUE DESARROLLARA LA ASESORÍA

NOMBRE: _____

PROFESIÓN: _____

RUT: _____

DIRECCIÓN: _____

FONO: _____ E-MAIL: _____

FIRMA
(Licitante o representante legal)

TALCA, _____

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2025. _____

NOMBRE PRESTACION DE SERVICIOS A POSTULAR: _____

COMUNA: _____

OFERENTE: _____

RUBRO: _____ ESPECIALIDAD: _____ SUB-ESPECIALIDAD: _____

CATEGORÍA: _____ del Registro Nacional de Consultores del MINVU.

DECLARA:

- 1.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia de las Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia.
- 2.- Estar conforme con las condiciones generales de la Prestación de Servicios.
- 3.- Por tanto, el suscrito se compromete a realizar la prestación de servicios, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y demás Antecedentes.
- 4.- Haber descargado del Portal Web Mercado público y estar en pleno conocimiento de las Adiciones y aclaraciones que pueda haber emitido el SERVIU Región del Maule.
- 5.- Que todos los antecedentes entregados en la Oferta son verídicos y en ningún caso se presentan documentos adulterados.

FIRMA
(Licitante o representante legal)

TALCA, _____

Nota: Este formulario podrá llenarse a mano, sin modificaciones en su texto, ni agregados de naturaleza a objeto de no afectar su validez.

Yo, _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, declaro lo siguiente:

- a. No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. No me encuentro en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- c. No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tengo vínculos de cónyuge o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y/o personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e. No he sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
- f. No he sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Firma empresa o Representante Legal

Talca,..... de..... de 2025.

ANEXO N°3-A DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURIDICA

Yo _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal del proveedor _____, RUT N° _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo contenido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; y lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, declaro lo siguiente:

- a. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. Los representantes o directores del proponente que represento no se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento y sus integrantes, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de matrimonio o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento y sus integrantes, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.

- f. El proponente que represento y sus integrantes no se le ha declarado su disolución o la cancelación de su personalidad jurídica, ni se le ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado, por tribunal competente.
- g. El proponente que represento y sus integrantes no ha sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Firma empresa o Representante Legal

Talca,..... de..... de 2025.

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

ANEXO N°4 CARTA COMPROMISO TÉCNICOS Y PROFESIONALES

NOMBRE PRESTACION A POSTULAR:

CÓDIGO B.I.P.:

ID MERCADO PÚBLICO:

NOMBRE OFERENTE:

Yo, _____(nombre del Profesional), RUT N°
, de profesión _____, declaro conocer las bases y demás antecedentes de la
presente **Licitación Pública N° 29/2025; ID MERCADO PUBLICO 653-29-LE25**,
y oferta presentada por _____ (nombre
oferente) al Estudio de Diseño indicado. Asimismo, declaro conocer y aceptar las
obligaciones y honorarios y/o remuneraciones que se derivan de la misma y
manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

(FIRMA) NOMBRE Y RUT PROFESIONAL

**NOMBRE Y RUT
REPRESENTANTE LEGAL**



FORMULARIO OFERTA LP 29/2025
ID. MERCADO PÚBLICO N° 653-29-LE25

1. ASESORIA:

Visita a Viviendas para verificar la correcta aplicación del Subsidio de Arriendo D.S. 52

2. HOJA DE OFERTA Y DECLARACION:

NOMBRE OFERENTE :.....

R. U. T. OFERENTE :

DIRECCION DEL OFERENTE:

TELEFONO DEL OFERENTE:

E - MAIL DEL OFERENTE :

CIUDAD DEL OFERENTE :

Consultor inscrito en el Rubro Especialidad Subespecialidad
Categoría..... del Registro Nacional de Consultores del MINVU, oferta la Prestación de
Servicios que se detalla en el punto N° 3, de este "Formulario Oferta", según lo dispuesto en
Bases y demás antecedentes que componen la Propuesta Pública N° 29/2025.

3. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA ASESORIA:

Valor Por visita Ofertado : Impuesto incluido

Valor Total Ofertado : Impuesto incluido

Plazo Total : Días Corridos

4. DECLARO:

- a) Haber estudiado la Licitación en todos sus riesgos y consecuencias
- b) Conocer las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia y demás antecedentes legales que son parte integrante de la Licitación Pública N° 29/2025, ID Mercado Público N° 653-29-LE25.

Firma Oferente o Representante Legal

Talca, de..... de 2025.

ANEXO N° 6: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

MANDANTE	SERVICIO DESARROLLADO	FECHA DE EJECUCIÓN		DATOS DE CONTACTO			
		Inicio	Término	Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico

Firma Representante(s) Legal(es)

Talca, ____ de _____ del 2025.

TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA



1. MARCO DE REFERENCIA FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El programa del subsidio de arriendo regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, destinado a dar una solución transitoria a familias pertenecientes hasta el 70% más vulnerable de la población nacional, pero capaces de realizar desembolsos mensuales destinados a pagar una renta de arrendamiento, establece el art. N°34, "El SERVIU visitará la vivienda arrendada, en el plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha en que se haya efectuado el primer copago por el beneficiario registrado en el sistema informático que provea el MINVU".

Ante motivos de fuerza mayor, que fue la crisis sanitaria que enfrentó el país producto del COVID y con el objeto de evitar un potencial contagio de quien concurría a visitar, o bien, de quien era visitado, se suspendió la realización de las visitas en terreno, durante los años 2020 al 2022, lo que generó un volumen de visitas pendientes que no es posible atender con la dotación del equipo de Arriendo del SERVIU Región del Maule.

2. OBJETIVO GENERAL

Realizar visitas pendientes de los contratos activos del subsidio de arriendo regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, para las comunas de Talca y Maule que concentran el mayor volumen de visitas pendientes, por hasta un total de **800 viviendas**.

3. PLAZOS

Para el desarrollo del Servicio: "Visita Vivienda para Verificar la Correcta Aplicación del Subsidio de Arriendo D.S. 52" en las comunas de Talca y Maule es de 30 días corridos. A partir del día hábil siguiente a la fecha de ingreso del contrato protocolizado por parte del adjudicatario, se iniciará el plazo para la Ejecución de la Prestación.

4. COMPOSICIÓN EQUIPO TÉCNICO

Para la ejecución del Servicio solicitado se requieren mínimo tres profesionales, según se detalla a continuación:

- Jefe/a del Equipo Técnico: una persona natural con título Técnico o Profesional.
- Apoyo Jefe/a Equipo Técnico: dos personas naturales, mayores de 18 años con certificado de enseñanza media completa que lo acredite o certificado de alumno regular de estudio nivel superior.

5. FUNCIONES Y METODOLOGÍA

La consultora deberá realizar su trabajo en permanente coordinación con la Contraparte Técnica del SERVIU designada por el/la jefe/a Departamento Operaciones Habitacionales, procurando verificar el cumplimiento de las condiciones de la vivienda según Contrato de Arriendo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°52 art.34.

Para la realización del Servicio se deberán considerar las siguientes actividades:

- a) Participar en capacitación que coordinará la Contraparte Técnica, el día hábil siguiente de la aceptación de la orden de compra en el portal.
- b) Recepcionar y analizar listado de visitas pendientes de la Región del Maule, Ficha de Visita SERVIU Formulario A -11 y formato de registro fotográfico, que serán entregadas al inicio del Contrato por la contraparte técnica, en la capacitación mencionada en el punto anterior.
- c) Realizar en formato Excel programación semanal de visitas a realizar por cada comuna considerada para la prestación del servicio, la cual se deberá informar a la contraparte técnica vía correo electrónico antes de iniciar las visitas.
- d) Coordinar previamente con el beneficiario la visita o con un mayor de 18 años que pertenezca en su núcleo familiar, se recomienda agendar vía telefónica. De manifestar el beneficiario no poder estar presente en dicha visita, quien lo represente deberá contar con fotocopia carnet de identidad del beneficiario y poder simple no notariado.
- e) Realizar visita, la cual tiene por objeto verificar el cumplimiento de las condiciones de la vivienda definidas en el contrato de arriendo vigente. En ésta, se deberá constatar la dirección de la vivienda arrendada, el número de integrantes del núcleo familiar en la vivienda arrendada, la cantidad de recintos utilizados exclusivamente como dormitorio, el número de baños y de otros recintos existentes y el tipo vivienda. Que la vivienda cuente como mínimo con: 3 recintos: zona estar-comedor-cocina, baño y dormitorio, según lo exigido por el D.S. 52 art. 34.
- f) Completar y firmar ficha de Visita del SERVIU Formulario A-11 y adjuntar anexo fotográfico. Además, poder simple, si corresponde, según sea el caso.
- g) Semanalmente, deberá enviar completada "Planilla de Seguimiento" a la contraparte técnica vía mail y en formato Excel, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las visitas semanales programadas. Dicha planilla, será proporcionada previamente por la contraparte técnica.

6. CAPACITACIONES

SERVIU Región del Maule, mediante el Equipo de Arriendo del Departamento Operaciones Habitacionales, capacitará a la empresa consultora responsables de la realización del Servicio dependientes del ofertante, para el cumplimiento de prestación contratada de manera eficiente y completa.

7. SUPERVISIÓN

Para resguardar que los servicios se presten de conformidad con lo establecido en las presentes bases y Resolución de adjudicación, el Consultor que se adjudique el servicio deberá gestionar y coordinar directamente con la Contraparte Técnica del SERVIU designada por el/la Jefe/a Departamento Operaciones Habitacionales.

Dicha contraparte técnica, tendrá acceso a la información que sea necesaria respecto a la prestación del servicio de que tratan las presentes bases, debiendo además prestar la cooperación en cuanto a información disponible para que el servicio pueda ser prestado de manera completa y total. La Contraparte Técnica del SERVIU Región del Maule, podrá realizar un control aleatorio de las visitas efectuadas por el prestador de servicios, en cualquier momento y oportunidad durante el desarrollo del contrato.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Será responsable el Consultor del servicio dar cumplimiento a la normativa legal del trabajador y proveer condiciones adecuadas para realizar el servicio encomendado.

La consultora, deberá proporcionar al personal que realizará las visitas, de una credencial o identificación que permita su individualización y el nombre del prestador del servicio, debiendo presentarla al momento de realizar la visita.

9. PRODUCTO

El producto incluye: Ficha Visita formulario A-11, registro fotográfico y planilla de seguimiento,

los que se detallan a continuación:

9.1. FICHA DE VISITA FORMULARIO A-11

La "Ficha de Visita Formulario A-11" se debe completar en su totalidad y firmar por el responsable de la visita realizada. Además, según sea el caso, adicionar documentos señalados en punto 5 letra d) de las presentes bases técnicas.

9.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Este registro fotográfico deberá incluir como mínimo: 1) foto que identifique la dirección de la vivienda visitada, 2) foto que muestre beneficiario con su carnet de identidad o representante autorizado y 3) foto que muestre beneficiario o representante autorizado con carnet de identidad acompañado del representante del Equipo Técnico Consultor y también que muestre el número de la vivienda visitada, entre otras.

9.3. REGISTRO DE VISITAS EN PLANILLA DE SEGUIMIENTO

La consultora, deberá registrar cada una de sus visitas realizadas en la planilla de seguimiento de contratos activados (archivo digital), ingresando los datos de cada beneficiario visitado, esto es nombres y apellidos, Rut, y fecha real de visita efectuada, en caso de haber alguna observación se solicita también dejar registro en la planilla. Dicha planilla debe ser enviada a la Contraparte Técnica todos los miércoles de la semana siguiente efectuadas las visitas a las viviendas, para su revisión con el objetivo de monitorear los avances y observaciones de cada caso.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN ESTADO PAGO SERVICIO

El Consultor debe elaborar e ingresar el Estado de Pago través de carta en oficina de partes, adjuntando los productos aprobados por la Contraparte Técnica y enviará por mail, el mismo día planilla resumen en Excel y productos digitalizados a la Contraparte Técnica.

Para el Pago del Servicio: "Visita a Viviendas para verificar correcta aplicación Subsidio de Arriendo D.S. 52, en comunas de la Región del Maule" sólo se considerará, si se cumple con todo lo indicado en el punto 9 de las presentes bases técnicas.

2º Déjese establecido que los gastos que demande el cumplimiento de la Prestación de Servicios se imputara con cargo a Subtitulo 33 Transferencia de Capital - Item 01 Al sector privado - asignación 133 Fondo Solidario de Elección de Vivienda Ds49/2011 – Sub asignación 007 Plan de Gestión de la calidad.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Portal Mercado Público.cl.

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

AMC/LRA/PYR/JOR/PVM

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO - DEPTO. JURÍDICO - DEPTO FINANZAS -
- UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS. YENNY SALINA